



PUNTA ARENAS, Octubre 14 del 2009

**NUM. 3601 / (SECCION "B").- VISTOS:**

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1781 de 01 de Junio de 2009, que Aprueba Mandato de Ejecución de Estudio Actualización Plan Regulador Comunal de Punta Arenas" (Antecedente N°2814);
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2811 de 17 de Agosto de 2009, que aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "Modificación Plan Regulador Comunal de Punta Arenas" (Antecedente N° 4857);
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2899, de 24 de Agosto de 2009, que designa la Contraparte Técnica del Estudio denominado "Modificación Plan Regulador Comunal de Punta Arenas" (Antecedente N° 5007);
- ✓ **Antecedente N° 5388**, que originó el Decreto Alcaldicio N° 3424, de 02 de Octubre de 2009, que adjudica la Licitación Pública denominada "Modificación Plan Regulador Comunal de Punta Arenas";
- ✓ Contrato "Modificación Plan Regulador Comunal de Punta Arenas", de fecha 09 de Octubre de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Consultora Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Ltda. ;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 1642 y 1643 de 30 de Septiembre del 2004 y 3581 de 14 de Octubre de 2009;

**D E C R E T O :**

**APRUEBASE** el Contrato denominado "**Modificación Plan Regulador Comunal de Punta Arenas**", suscrito con fecha 09 de Octubre de 2009, **entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas**, en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena **y la Consultora Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Ltda. R.U.T. N° 77.796.690-1**, conforme a Decreto Alcaldicio N° 3424, de 02 de octubre de 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE**, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.-**



**CLAUDIA GASAS KARELOVIC**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**MAURICIO TORRES BARRIA**  
**ALCALDE (S)**

MTB/CCK/efv.-

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Concejo
- Antecedentes
- **O.I.R.S.**
- Archivo.-

OFFICE OF THE DEAN OF STUDENTS

DATE: 11/15/85

TO: [Name] [Address] [City, State, Zip]

FROM: [Name] [Address] [City, State, Zip]

SUBJECT: [Subject]

STATEMENT OF WORK

1. [Text]

2. [Text]

3. [Text]

BY: [Name]

[Signature]



UNIVERSITY OF CHICAGO  
OFFICE OF THE DEAN OF STUDENTS



[Text]

[Text]

[Text]

[Text]



## CONTRATO

### MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUNTA ARENAS"

En Punta Arenas, a nueve días mes de Octubre del año dos mil nueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, representada por el Administrador Municipal (S), don **LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, cédula de identidad N° 7.301.878-1, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", la que actúa en representación de la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT: 61.802.012-6, según se acreditará y por la otra, la **CONSULTORA ARQUITECTURA, DISEÑO Y PLANIFICACIÓN URBANA POLIS LTDA.**, RUT N° 77.796.690-1, representado legalmente por don **IVAN PATRICIO SCHELEFF BUSTOS**, chileno, casado, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N°9.244.812-6, ambos con domicilio en Avda. Pocuro N°2058, Comuna de Providencia, Santiago, de paso de en esta ciudad, en adelante "El Consultor", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N°3424 de fecha 2 de Octubre del año 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó la Licitación Pública denominada **MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUNTA ARENAS**, ID 2349-31-LP09, a la **CONSULTORA ARQUITECTURA, DISEÑO Y PLANIFICACIÓN URBANA POLIS LTDA.**

**SEGUNDO:** Por este acto, "El Consultor" acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas Generales, aclaraciones, anexos y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara La Contratista conocer.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pagará al Consultor, por la ejecución del Estudio la Licitación Pública denominada **MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUNTA ARENAS**, un monto total fijo de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), sin intereses, ni reajustes e incluyendo todos los impuestos y gastos derivados del contrato, de cualquier naturaleza que éstos sean.

La forma de pago se realizará de acuerdo a lo estipulado en el punto 9.4 de las Bases Administrativas.

El financiamiento del diseño será con recursos sectoriales y municipales con cargo al presupuesto año 2009-2010, conforme a Mandato de fecha 20.05.09 aprobado por Decreto Alcaldicio N°1781 de 01 de junio de 2009.





**CUARTO:** El plazo de ejecución del proyecto, será de 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos, sin contar las revisiones, las que no serán imputables a los plazos de cada etapa.

**QUINTO:** El Alcalde nombrará mediante Decreto Alcaldicio al equipo de profesionales que conformará la Contraparte Técnica del Estudio, la que resolverá sobre los problemas técnicos que se susciten durante la ejecución, recepcionará los productos esperados para todas las etapas del estudio.

Los estados de pago de todas las etapas I, II, III, IV, V se presentarán para su pago en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, contra la aprobación de cada una de las etapas por parte de la unidad técnica municipal.

**SEXTO:** El Consultor presenta Boleta de Garantía extendidas a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Magallanes y Antártica Chilena, del Banco de Chile, N°158110-6 por la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), equivalente al 5% del valor del contrato, cuya validez es hasta el 17 de mayo de 2010, tal cual se indica en el punto 9.5 de las Bases Administrativas.

**SEPTIMO:** La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas estipuladas en el punto 9.9 de las Bases Administrativas.

El contrato del Estudio podrá terminar anticipadamente, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del Consultor, por los casos estipulados en el punto 9.10 de las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** En las reproducciones que la Municipalidad de Punta Arenas o la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XII° Región efectúe del estudio contratado o de los resultados de cualquiera de sus etapas, se indicará el nombre del consultor, quien cede desde ya todos sus derechos como autor de cualquiera de los productos que resulten del estudio. Si el Consultor quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa a la Municipalidad.

**NOVENO:** El Consultor acepta, declara y se obliga a que todos los datos, documentos, registros, resultados, informes, comunicaciones y toda otra información que se adquiere o desarrolle en el curso del cumplimiento del presente contrato, se tratará como información confidencial. El Consultor se obliga a que los integrantes de su Equipo de Trabajo y/o sus contratistas guarden igual celo en el mantenimiento de confidencialidad respecto de estas materias. Particularmente respecto de la información digital que proporcionará la Municipalidad - bases de datos - se prohíbe expresamente su uso para fines distintos de los del presente Estudio. Asimismo se prohíbe expresamente su traspaso a terceros.

**DECIMO:** El Consultor, en su calidad de empleador, será responsable del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes





complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes, respecto de todos los Integrantes de su Equipo de Trabajo.

**DECIMO PRIMERO:** Serán de cargo del "Consultor" los gastos que se originen por concepto de impuestos, derechos, y otros gastos originados por la suscripción del presente contrato.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de don **LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ**, consta del Decreto Alcaldicio N° 3492, de fecha 07 de Octubre de 2009.

La personería con que actúa la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, en representación de la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, consta de Mandato de Ejecución de Estudio, suscrito con fecha 20 de Mayo de 2009, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1781 de fecha 01 de Junio del 2009, de la Municipalidad de Punta Arenas y por Resolución Exenta N° 183 de fecha 3 de junio de 2009 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

La personería de don **IVAN PATRICIO SCHELEFF BUSTOS** para representar a la **CONSULTORA ARQUITECTURA, DISEÑO Y PLANIFICACIÓN URBANA POLIS LTDA.**, consta de Delegación de Poder suscrita por Escritura Publica de fecha 27 de abril de 2009, ante el Notario Público de Santiago don Raúl Undurraga Laso. Repertorio N° 2226-2009.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia

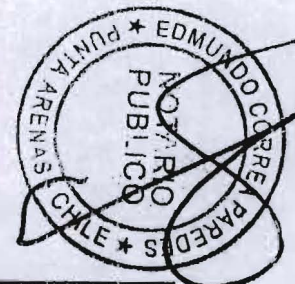
**DECIMO CUARTO:** El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la Contratista y las restantes en la Municipalidad.

**IVAN PATRICIO SCHELEFF BUSTOS**  
**CONSULTORA ARQUITECTURA,**  
**DISEÑO Y PLANIFICACIÓN URBANA**  
**POLIS LTDA.**

**LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL.**



SECRETARÍA COMUNAL  
DE PLANIFICACIÓN



FIRMARON A LA VUELTA ANTE MI, DON(ÑA) LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ C.N.I. 7.301.878-1, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, RUT: 61.802.012-6, Y DON IVAN PATRICIO SCHELEFF BUSTOS C.I. RUN N° 9.244.812-6, EN REPRESENTACION DE LA CONSULTORA ARQUITECTURA, DISEÑO Y PLANIFICACION URBANA POLIS LTDA RUT: 77.796.690-1. COMO CONSULTOR. PUNTA ARENAS, OCTUBRE DE 2009./ks

